

tas, debiéndose aplicar el pago de estos haberes al Capítulo primero, artículo primero, partida once del Presupuesto de mil novecientos sesenta y tres, prorrogado actualmente para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, debiéndose dar cuenta del presente acuerdo al Ministerio de la Gobernación, según dispone la disposición citada.

Al no ser otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico. Dos enmendados "nuevo" y "tercero", Valen.

Sres. Dtes. de Alcalde.

- . José Comas.
- . Fco. Benas
- . Pedro Pascual
- . Constantino Pérez

Concejales

- . Juan Amils
- . José Coneblanca
- . Amador Castillo
- . Saturnino Pérez

En Cornellá a veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras, se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los Señores ausentados al margen.

Abierta la sesión a las diez horas y aprobada, después de leído el acta de la anterior, se da cuenta del Decreto de veintidos de febrero último conwo.



- D. Jaime Colomies
- D. Carlos Cuxart
- D. Gregorio Rodríguez
- D. José Sabater
- D. Salvador Rovira
- D. José Recort
- D. Manuel Minguet

cuando Elecciones provinciales y tambien de los ayuntamientos para su celebracion, contenidos en el Reglamento de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y Ley de Regimen Local en su nueva Redaccion.

Manifiesta el Señor Presidente que en virtud de lo que dispone el artículo ciento cincuenta y uno del Reglamento, el Ayuntamiento debe proceder a designar por votacion secreta, el Compromisario que debe participar en la eleccion de Diputado provincial que habrá de representar a los Ayuntamientos de este Partido judicial en el seno de la Diputacion. A tal fin, se suspende la sesion por cinco minutos a fin de que los señores concejales puedan cambiar impresiones sobre el Compromisario a elegir.

Reanudada la sesion se procede a votar por medio de papeletas, y habiendo emitido el sufragio todos los señores Concejales presentes, se practica el escrutinio que arroja el siguiente resultado.

Numero de componentes de la Corporacion en pleno: dieciséis.

A favor de Don Constantino Pérez Aguirre: quince votos.  
A favor de Don José Cases Gamburg: un voto.

Y resultando que el Señor Teniente de Alcalde Don Constantino Pérez Aguirre es quien ha obtenido un mayor número de votos, queda proclamado Compromisario a los efectos que antes se han expresado.

Terminado el objeto de la sesion, se da esta por levantada a las diez horas quince minutos de todo lo cual, yo el Secretario Certifico.

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten signatures]*

Nomebrar Compromisario para eleccion Diputado Provincial

Sres. Ctes. de Alcalde

- . José Comas
- . Francisco Benas
- . Pedro Pascual
- . Constanancio Pérez

Sres. Concejales

- . Juan Anils
- . José Comblanca
- . Amador Castillo
- . Saturnino Pérez
- . Jaime Colomina
- . Carlos Guzar
- . Gregorio Rodrigo
- . José Sabater
- . Salvador Rovira
- . José Ricot
- . Manuel Meigues

Sr. Interventor

- . Antonio Camps

En Cornellá a veintidos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Rue Camarero se reúne el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión a las diez horas, y aprobada, después de leído el acta de la anterior, se da cuenta del Decreto de veintidos de febrero último cuando Elecciones de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios y dando normas para su celebración.

Manifiesta el Señor Presidente que en virtud de que lo dispone los artículos ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y cinco y ciento cincuenta y seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento ha de proceder a designar, por votación secreta, el Comisionario que debe participar en la elección del Procurador en Cortes que había de representar a los Ayuntamientos de esta Provincia en las Cortes Españolas. A tal fin se suspende la sesión por cinco minutos a fin de que los señores concurrentes puedan cambiar impresiones sobre el Compro.



misario a elegir.

Reanudada la sesión se procede a votar (por medio de papeletas, y habiendo emitido el sufragio todos los señores Concejales presentes, se practica el escrutinio que arroja el siguiente resultado:—

Número de componentes de la Corporación en pleno: dieciséis.

A favor de D. Constanancio Pérez Aguirre: quince votos.

A favor de D. José Comas Gaubón: un voto.—

Resultando que el Señor Teniente de Alcalde Don Constanancio Pérez Aguirre ha obtenido la mayoría de votos exigida por el artículo ciento cincuenta y uno del Reglamento, queda proclamado Compromisario a los efectos que antes se han expresado:—

Y terminado el objeto de la sesión, se da esta por levantada a los diez y seis minutos de todo lo cual, yo el Secretario Certifico.

Handwritten signatures and stamps. A large signature is at the top left. Below it are several other signatures, some with circular stamps. One signature is clearly 'Juan Colomaris'. There are also some illegible signatures and stamps.

DILIGENCIA: El Acta

correspondiente a la sesión extraordinaria del 22 de Mayo de 1964, se transcribe a continuación del Acta siguiente:—

En Cornellá y siendo las veintidós horas del día nueve de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores componentes de la Corporación Municipal

Compromisario para elección de Procuradores en Cortes.

Stes. Ttes. Alcalde

D. Francisco Bervas

D. Pedro Pascual

D. Constanancio Pérez



Dar cuenta del sentimiento por el fallecimiento de D. José O. Cuatrecasas.

José O. Cuatrecasas Puig, que hasta hace poco tiempo colaboró con todo entusiasmo y dedicación a las funciones municipales como Teniente Alcalde de esta Corporación.

Y terminado el objeto de la sesión, se da ésta por levantada a las veintidós horas treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario Certifico.

Area containing several handwritten signatures and scribbles, including names like 'José Cuatrecasas', 'Francisco...', 'Rodrigo...', and 'Saturnino...'. Some signatures are crossed out with diagonal lines.

Sres. Etes. de Alcaldes

- D. José Gómez
- D. Francisco Perras
- D. Pedro Pascual
- D. Constanancio Pérez

Sros. Concejales.

- D. Juan Amela
- D. José Comellans
- D. Amador Castillo
- D. Saturnino Pérez
- D. Jaime Colominas
- D. Carlos Cuatrecasas

En Cornellá y siendo las diez horas treinta minutos del día veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se ha reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores componentes de la Corporación Municipal auctados al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Rius Caneras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Sacar a subasta las obras de au...

- ⊙ Gregorio Rodrigo
- ⊙ José Sabata
- ⊙ Salvador Romie
- ⊙ José Revort
- ⊙ Manuel Amiguet

Sr. Interventor  
 ⊙ Antonio Camps.

pliación de dos pisos y ático del Grupo Escolar de la Rambla Clavé, bajo el tipo de tres millones ochenta y cinco mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, cincuenta y siete céntimos.

Segundo: Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas que regirán la licitación, los cuales habrán de ser previamente expuestos al público a tenor con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del vigente Reglamento de Contratación Municipal, facilitándose al Señor Alcalde para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato.

Tercero: Que según el estudio económico efectuado por la Secretaría e Intervención Municipales, el pago de estas obras habrá de realizarse en cuanto a la aportación estatal que se eleva a la cantidad de un millón treinta y ocho mil setecientas noventa y una pesetas, veintitres céntimos, en la forma que determine el Ministerio de Educación Nacional, y el resto se cubrirá del Instituto Nacional de la Vivienda el empréstito oportuno en las condiciones usuales que concede dicho organismo para Construcciones Escolares, debiendo consignarse en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos noventa y cinco, o en el oportuno presupuesto Extraordinario que se confeccionará al efecto, la cantidad, que, en su caso, corresponderá abonar a este Ayuntamiento.

Sacar a subasta los obras de ampliación del Grupo Escolar de la Rambla Clavé.

X Visto el Dictamen de la Comisión Municipal de Deportes y por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Que siendo de competencia Muni-



principal la adquisición a título oneroso de inmuebles, según dispone el artículo once del vigente Reglamento de Bienes Municipales, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del Arquitecto Municipal, del que se desprende que tanto por las condiciones de la finca, como por el precio propuesto, es aconsejable su compra por el Ayuntamiento, para ser destinada a Gimnasio Municipal, sede deportiva e instalaciones poli-deportivas, se proceda a la adquisición a la Delegación Nacional de Sindicatos de la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., Obra Educación y Descanso, de la finca que a continuación se describe: —

Finca urbana compuesta de dos cuerpos o volúmenes, situada en la calle Rubio y Ons número ciento cincuenta y ocho, de una superficie de mil ciento ochenta y dos metros cuadrados, veintitres decímetros cuadrados, lindante al frente con dicha calle, a la espalda, parte con el establo y patio de Doña Aurora Colomer y Mitjans y parte con la calle de Melilla, a la derecha entroncando, parte con Aurora Colomer y parte con Jaime Fiqueras y a la izquierda con Pedro Dagui, inscrita como perteneciente a la "Delegación Nacional de Sindicatos de F.E.T. y de las J.O.N.S., Obra de Educación y Descanso" por título de cesión que a favor de la misma otorgó la Sociedad Unión Social mediante escritura autorizada ante el Notario de Montorell Don José-Eduardo Acha con fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, según Certificación librada por el Registro de la Propiedad de Hospital en la inscripción septa de la finca número novecientos setenta y cuatro, obrante al folio doscientos treinta del tomo cuatrocientos setenta y seis, antes mil sesenta y nueve del archivo, libro cuarenta y seis del Ayuntamiento

Adquirir a la Delegación Nacional de Sindicatos la finca destinada a la construcción del Gimnasio Municipal y Pista Polideportiva.

de Cornellá de Sobroca.

Segundo: - Que el precio de esta adquisición es de un millón ochocientas sesenta y siete mil novecientos veinte pesetas cuya cantidad según informe emitido por la Secretaría e Intervención Municipales será satisfecha en la forma siguiente:

Ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro.  
Seiscientas mil pesetas, procedentes de la cuenta que tiene este Ayuntamiento depositada en una Entidad Bancaria para la finalidad deportiva de Campos Municipales de Deportes.

Seiscientas mil pesetas consignados en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y cuatro.

Trescientas mil pesetas procedentes del Superávit del ejercicio de mil novecientos sesenta y tres.

Para el pago de estas cantidades será preciso sea cumplido el trámite de aprobación del Presupuesto de mil novecientos sesenta y cuatro por la Delegación de Hacienda.

Ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco.  
La cantidad restante, que deberá ser consignada en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y cinco.

Tercero: - Que la adquisición de la finca se realice sea concertada directamente, de conformidad al apartado segundo del artículo cuarenta y uno del vigente Reglamento de Contratación Municipal en concordancia con el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local por haber un solo poseedor de la finca en cuestión.

Quarto: - Autorizar al Señor Alcalde, Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos. X

Quinto: - No siendo otro el objeto de la sesión, se levantará





ta la misma a indicación de la Presidencia a las trece horas, firmando la presente Acta los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

*[Handwritten signatures of the Council members and the Mayor, including names like Francisco Beus, Pedro Pascual, and Constantino Pérez.]*

Sres. Etes. de Alcalde

- D. Francisco Beus
- D. Pedro Pascual
- D. Constantino Pérez

Sres. Concejales

- D. José Cornellans
- D. Amador Castillo
- D. Saturnino Pérez
- D. Carlos Curpat
- D. Gregorio Rodrigo
- D. Jaime Colominas
- D. José Sabater
- D. Salvador Rovira
- D. Manuel Minguet
- D. José Recort.

En Cornellá y siendo las veintidós horas del día catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores componentes de la Corporación Municipal anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Cameró.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Por el Señor Alcalde se dió cuenta de la resolución aprobada por la Comisión Municipal Permanente con fecha catorce del pasado mes de Abril, que a continuación se transcribe:

" Por este Ayuntamiento fue anunciado la contratación por medio de concurso de los servicios de recogida domiciliar de basuras y limpieza de las